BASES TÉCNICAS DEL PLAN DE GESTIÓN DEL LIC SIERRA DE ARALAR

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Octubre 2013

Gobierno de Navarra

Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

0
Tres ideas iniciales para entendernos…

❶ UN DOCUMENTO SINTÉTICO – Este documento resume de forma simplificada el contenido básico de las Bases Técnicas del Plan de Gestión del LIC Sierra de Aralar.

❷ NUESTRA RELACIÓN, COMO HABITANTES DE ESTOS VALLES, CON LOS PLANES DE GESTIÓN – Aunque los Planes de Gestión son claramente planes de conservación, prevén medidas que necesariamente están relacionadas con los usos y aprovechamientos actuales del lugar. De ahí que la concreción de muchas de esas medidas requiera de la reflexión y los conocimientos aportados desde la población local.

❸ ALCANCE DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN – Las aportaciones que se hagan durante este proceso de participación pública serán valoradas por el equipo técnico, que decidirá si pueden incluirse en el futuro Plan de Gestión. El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local se compromete a explicar a las y los participantes la valoración realizada y, previo a la publicación del Plan de Gestión definitivo, a enviar la última versión a los municipios implicados para que le den el trámite que estimen oportuno entre la población.

Contenidos de este documento

Este documento incluye una parte informativa introductoria sobre la Red Natura 2000, los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y los Planes de Gestión; y otra parte que sintetiza los valores de este espacio y que recoge la totalidad de las actuaciones propuestas en el borrador del Plan:

1. La Red Natura 2000 y los LIC.
2. El LIC SIERRA DE ARALAR.
3. Los Planes de Gestión de los LIC.
4. Los Elementos considerados Clave para garantizar la conservación ecológica del LIC SIERRA DE ARALAR.
5. Normativa en vigor.
6. LIC SIERRA DE ARALAR. Medidas, directrices y normas propuestas en el borrador del Plan de Gestión.
7. El proceso de participación para la elaboración del Plan de Gestión del LIC.

1
La Red Natura 2000 y los LIC

Red Natura 2000: una red ecológica europea para frenar la pérdida de biodiversidad.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de zonas especiales para la conservación de la biodiversidad. Su objetivo principal es garantizar, a largo plazo, la conservación de las especies y los hábitats más amenazados de Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea.

Red Natura 2000: las directivas europeas y la normativa estatal nos obligan.

Derivada de la Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992), la Unión Europea desarrolló una directiva que están obligados a cumplir todos los Estados miembros: la Directiva Hábitats[1]. Esta Directiva propone la creación de la Red Natura 2000 e indica, en sus anexos, cuales son los hábitats y las especies de flora y fauna objeto de conservación en Europa. A través de dos Reales Decretos [2] se atribuye a las Comunidades Autónomas la facultad de proponer los lugares que formarán parte de la Red Natura 2000.

Los LIC: Lugares de Importancia Comunitaria.

Los LIC son los lugares en los que están representados los hábitats y las especies que aparecen en los anexos de la Directiva Hábitats.

Los LIC en Navarra.

En el año 2000, el Gobierno de Navarra aprobó provisionalmente la lista de los 42 LIC de Navarra a efectos de su inclusión en la Red Natura 2000. Para su designación se tuvieron en cuenta aquellos lugares de Navarra que mantenían las mejores representaciones de las especies y hábitats que en la Unión Europea hemos decidido que es preciso conservar.

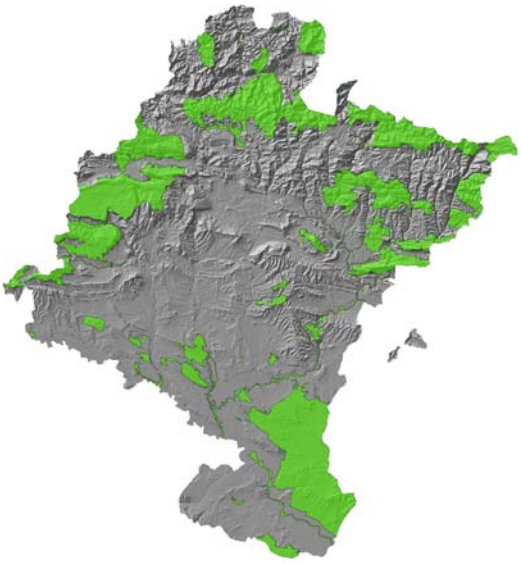

Estos 42 lugares, que aparecen en el siguiente mapa, suponen aproximadamente un 25 % del territorio navarro y están incluidos en las listas que la Comisión Europea finalmente aprobó en el año 2004.

[1] Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre

[2] RD 1997/1995 y RD 1193/1998.

La designación de los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC).

Una vez que la Comisión Europea aprueba la lista definitiva de LIC, las CCAA disponen de un plazo máximo de 6 años para declarar los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC). La declaración de las ZEC obliga al Gobierno de Navarra a mantener en un estado de conservación favorable o al restablecimiento de los hábitats y las especies de interés comunitario. Para lograrlo, el Gobierno de Navarra elabora Planes de Gestión para cada LIC y los aprueba, a la vez que declara cada lugar como ZEC. En Navarra hay declaradas hasta el momento 10 ZEC (Montes de Valdorba, Monte Alduide, Peñadil, Montecillo y Monterrey (Ablitas), Robledales de Ultzama y Basaburua, Urbasa y Andía, Señorío de Bertiz, Roncesvalles-Selva de Irati, Larra-Aztaparreta, Larrondo-Lakartxela y, Sierra de Arrigorrieta y Peña Ezkaurre).

¿Qué beneficios puede traer un LIC a la población?

En muchas ocasiones, la designación como LIC de un espacio es considerada como una limitación para su desarrollo social o económico. Sin embargo, la incorporación de una zona LIC puede suponer, como ya ha sucedido en Navarra, la articulación de determinadas ayudas:

- Actuaciones de apoyo a la actividad ganadera.
- Incrementos en las ayudas para el desarrollo de actividades forestales.
- Existencia de fondos específicos (medidas Red Natura) para la ejecución de proyectos de conservación, que además conllevan una mayor ayuda para el desarrollo de determinadas actuaciones forestales.

2
El LIC SIERRA DE ARALAR

El LIC Sierra de Aralar abarca una superficie de 14.649,18 ha, de las que aproximadamente el 15 % se corresponden con el Monte Aralar o Realengo y el resto con terrenos pertenecientes a varios municipios y facerías de los valles de Araitz, Larraun y Sakana: Araitz, Arakil, Arbizu, Arruazu, Betelu, Etxarri-Aranatz, Ergoiena, Uharte-Arakil, Irañeta, Lakuntza, Larraun, Facería 53 y Facería 63. El 93 % de los terrenos son de titularidad pública.

Usos y actividades humanas en el LIC.

Casi el 80 % del territorio mantiene un **uso forestal**. En la actualidad, los aprovechamientos de los bosques de Aralar, tradicionalmente explotados para madera, leña y carbón, se orientan hacia la producción maderera mediante la selección de las zonas más productivas y accesibles. El hayedo es el bosque que ocupa la mayor superficie y la masa más productiva. Los pueblos de la Unión de Aralar disfrutan de importantes servidumbres en el Monte de Aralar (Monte de Utilidad Pública nº 8).

El sistema de **aprovechamiento ganadero** habitual en el LIC ha sido y es el extensivo. Los principales pastos, básicamente de uso estival, están en el Realengo, donde varias entidades municipales, agrupadas en la Unión de Aralar / Aralarko elkartea, tienen derechos de pasto. Recientemente se ha redactado el Plan de Ordenación Pascícola. Aunque más escasas, existen superficies de pastizales-matorrales utilizadas por el ganado en la mayor parte de los terrenos comunales de los municipios del LIC.

Respecto al **uso público**, el lugar acoge recursos naturales y socioculturales de gran interés, que atraen anualmente a un número importante, aunque sin cuantificar, de visitantes. En el LIC existen distintos equipamientos que ofrecen servicios para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, educativas y turísticas. El Realengo cuenta con un Plan de Uso Público pero el resto del espacio no dispone de una ordenación de actividades, equipamientos y servicios que, entre otros aspectos, analice los posibles impactos de los visitantes sobre los valores del LIC y las posibles interferencias con otros usos tradicionales y permita organizarlos adecuadamente.

Son numerosas las **infraestructuras lineales** presentes en el valle de Sakana: autovía A-10, carretera N-1, carreteras comarcales, pistas afirmadas, ferrocarril… Su principal efecto sobre los valores del lugar tiene que ver con la fauna terrestre, al impedir la conexión con la cercana sierra de Urbasa-Andia.

Valores naturales.
Hábitats

Cerca del 66 % de la superficie del LIC la ocupan distintos tipos de **bosques autóctonos**, varios de los cuales son hábitats de interés comunitario. Además de los hayedos, los bosques más característicos del Lugar dado que cubren casi el 50 % de su superficie, encontramos varios tipos de robledales, tejedas, castañares antiguos, avellanedas y alisedas.

El estado de conservación actual de las masas forestales guarda relación tanto con las características ecológicas del lugar como con las pautas seguidas en la explotación. En los hayedos destinados a producción, el método de aprovechamiento ha simplificado su estructura y favorecido el desarrollo de bosques homogéneos: arbolado de la misma edad, con fustes rectos, sin ramas bajas, con presencia escasa de madera muerta y árboles viejos y pocas especies secundarias de árboles y arbustos. En otros casos, la inaccesibilidad del terreno ha permitido que sea común la presencia de árboles viejos y haya madera muerta en pie o en el suelo. Al ocupar los suelos más productivos, algunos robledales han sido sustituidos por plantaciones de exóticas. En algunos bosquetes de alisos, castaños y robles, se aprecian signos de recuperación, bien puedan ser debidos a la menor extracción de leña o al descenso de la actividad ganadera.

En el contexto de la Red Natura 2000 en Navarra, la Sierra de Aralar aporta una superficie importante de formaciones de **matorral** de interés ("matorrales de otabera" y "brezales-argomales" en concreto) así como de algunos tipos de **pastizales**. Estos hábitats dependen del mantenimiento de usos agro-ganaderos extensivos y su conservación precisa que se mantenga la estructura y composición florística que les son características. La supervivencia de diversas especies de flora y fauna presentes en el LIC e incluidas en la Directiva Hábitats está ligada a la existencia de estos hábitats de espacios abiertos.

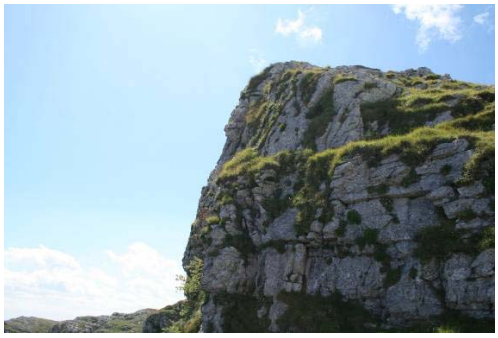

Los **roquedos** de Aralar albergan una flora especializada, con especies raras y de distribución localizada. En sus cortados nidifican especies de interés como el alimoche, el águila real o el halcón peregrino.

En su condición de macizo kárstico, hay en el LIC 3 acuíferos y un gran número de cavidades (están catalogadas unas 400 **simas y cuevas**). Las cavidades y cuevas acogen fauna especializada y sirven de refugio y como lugar de cría para algunos murciélagos amenazados. Las cuevas no explotadas por el turismo son un hábitat de interés comunitario. En un ambiente donde predomina la circulación subterránea del agua, los cursos superficiales aportan singularidad al paisaje además de permitir la vida de varias especies de peces, algunos catalogados.

Flora y Fauna

Por su interés para la conservación, destaca en el lugar la presencia de varias especies de **plantas,** principalmente ligadas a ambientes de roquedos pero también a regatas, pastos y bosques. Se precisa un mayor conocimiento del estado de sus poblaciones, riesgos a que están sometidas y posibles amenazas que podrían afectarles.

Aunque los **invertebrados** son un grupo sobre el que se dispone de información insuficiente, si se ha confirmado en Aralar la presencia de varias especies amenazadas a escala europea y regional. Tres de ellas son escarabajos asociados a arbolado viejo y madera muerta, valiosos por su contribución al reciclado de nutrientes en el bosque e indicadores de una adecuada gestión forestal.

Aralar es una zona considerada Importante para los **anfibios** a escala peninsular, siendo especialmente relevante la presencia de rana ágil y tritón pirenaico. El seguimiento periódico de sus poblaciones así como garantizar la disponibilidad de humedales en condiciones adecuadas son algunos de los aspectos en los que trabajar para garantizar su conservación.

La variedad de ambientes presentes en el LIC permite la existencia de una alta diversidad de especies de **aves**. Por su interés para la conservación destacan el quebrantahuesos y, como especies forestales, dos pájaros carpinteros: el pico mediano y el picamaderos negro.

En cuanto a los **mamíferos**, el grupo de mayor interés lo constituyen los murciélagos. La diversidad de ambientes de Ara lar y la existencia de numerosas cuevas y simas permite la convivencia de un alto número de especies y hasta 16 han sido citadas en el lugar, todas ellas catalogadas. Varias de ellas dependen de la existencia de arbolado viejo con oquedades, escaso en los bosques del LIC.

3
Los Planes de Gestión de los LIC

¿Qué son los Planes de Gestión?
El Plan de Gestión analiza el estado de conservación del lugar y la relación que existe entre los valores que alberga y los usos y actividades que allí se desarrollan. A partir de ese análisis, establece los objetivos y medidas a llevar a cabo para garantizar su conservación. Los planes deben justificar y describir las medidas propuestas, marcar directrices y recoger la normativa existente de protección naturalística.

¿Quién lo elabora y cuándo tiene que estar finalizado?
La elaboración de los Planes de Gestión de los LIC es responsabilidad del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra. En el caso del LIC Sierra de Aralar se ha encargado la redacción a la sociedad pública Gestión Ambiental de Navarra S.A., que ha elaborado las Bases Técnicas que se someten a consulta.

4
Los Elementos considerados Clave para garantizar la conservación ecológica del LIC SIERRA DE ARALAR.

¿Qué es un Elemento Clave?

Un Elemento Clave es un hábitat, un ecosistema o una especie de flora o fauna. Los Elementos Clave representan los principales valores ecológicos que caracterizan el territorio y constituyen los ejes básicos en los que se sustenta la gestión del espacio para conservar sus valores naturales.

Los Elementos Clave en el LIC.

En la siguiente tabla se recogen los Elementos Clave del Lugar. Para mayor información sobre su estado de conservación, tendencias, etc., pueden consultar el borrador completo de las Bases Técnicas.

	ELEMENTO CLAVE
1	Bosques autóctonos
2	Matorrales y pastizales
3	Roquedos
4	Flora amenazada y de interés
5	Invertebrados amenazados
6	Tritón alpino y Rana ágil
7	Quebrantahuesos
8	Pico mediano y Picamaderos negro
9	Murciélagos
10	Sistema kárstico
11	Conectividad

5
LIC SIERRA DE ARALAR. Normativa en vigor.

Las figuras de protección, designaciones legales e instrumentos normativos y de planificación más relevantes relativos a la conservación del espacio son los siguientes:

- **Ley Foral 2/1993,** de 5 de marzo, de protección y gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats.
- **Ley Foral 13/1990,** de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, modificada por la Ley Foral 3/2007 de 21 de febrero.
- **Ley 42/2007,** de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- **Ley Foral 9/96**, de 17 de junio, de espacios naturales de Navarra.
- **Ley Foral 17/2005,** de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra y las normas de caza y pesca anuales, establecidas a través de las correspondientes Órdenes Forales, regulan el aprovechamiento de los recursos pesqueros y cinegéticos de todo Navarra y por tanto del LIC.
- **Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra** (Decreto Foral 563/1995).
- **Catálogo de Flora Amenazada de Navarra** (Decreto Foral 94/1997).
- La totalidad de regatas y cursos fluviales del LIC son ámbito de aplicación **del Plan de Recuperación del Cangrejo de Río autóctono** (Decreto Foral 143/1996).
- **Plan de Recuperación del Quebrantahuesos**: el LIC está incluido en el ámbito de aplicación del "II Plan de recuperación del quebrantahuesos", catalogado "En Peligro de Extinción" (Decreto Foral 95/1995).
- **Reserva Natural de Putxerri (RN-7)**, en término de Ergoiena y con numerosos ejemplares de tejo (Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra 9/1996 y Decreto Foral 230/1998, de Planes de Uso y Gestión de las Reservas Naturales de Navarra).
- **Monumento Natural (MN-47).** Roble de Etxarri Aranatz. (Decreto Foral 87/2009).
- **Plan Director de Ordenación Piscícola de Salmónidos de Navarra**: de aplicación en la cuenca de los ríos Arakil, Araxes y Larraun (Decreto Foral 157/1995).
- **Plan de Ordenación Piscícola de Salmónidos de la cuenca del río Arakil**, de aplicación en la cuenca del río Arakil (Decreto Foral 309/1996).
- Quedarán sometidos a la **Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental,** los planes, programas, proyectos y actividades, de titularidad pública o privada, incluidos en alguno de sus anejos, que en su concepción, puesta en marcha o ejecución sean susceptibles de alterar las condiciones del medio ambiente o de producir riesgos sobre afecciones para el medio ambiente o la seguridad o salud de las personas y sus bienes.

6

LIC SIERRA DE ARALAR.
Medidas, directrices y normas propuestas en el borrador del Plan de Gestión

A continuación aparecen las medidas que se proponen para gestionar cada uno de los Elementos Clave de este LIC, clasificadas en actuaciones concretas, normas y directrices de gestión (M-medida / N-norma / D-directriz):

- **Medida (M):** Acción activa de conservación que se plantea para alcanzar los objetivos propuestos.

- **Norma (N):** Acción de conservación de obligado cumplimiento.

- **Directriz (D):** Recomendaciones a tener en cuenta al desarrollar determinadas actuaciones en el ámbito del LIC.

La normativa incluida en el documento hace referencia a la normativa existente, por lo que no se añade ninguna restricción que no exista en la legislación actual (ver anexo).

Medidas para gestionar BOSQUES AUTÓCTONOS

1.1. Para mantener la superficie actual y aumentar la diversidad específica y espacial de los hayedos, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

1.1.1. Conservar y mejorar los bosquetes de especies secundarias presentes en los hayedos.

M.1.1.1.1. Localización y cartografía de los enclaves con bosquetes de especies secundarias y establecimiento de las medidas necesarias para garantizar su conservación.

M.1.1.1.2. Instalación de bosquetes de especies secundarias en enclaves adecuados.

D.1.1.1.3 Se garantizará la conservación de los bosquetes de especies secundarias integrados en grandes masas forestales.

D. 1.1.1.4. Se respetarán las especies secundarias, tratando de asegurar su mantenimiento. En el caso de que estas especies se encuentren en zonas en las que se vayan a realizar cortas de regeneración de la especie principal, se tomarán todas las medidas oportunas para que las especies secundarias permanezcan en el monte, asegurando su regeneración natural mediante actuaciones coherentes con sus requerimientos ecológicos.

D.1.1.1.5 En las nuevas plantaciones se priorizará la presencia de especies fruticosas.

D.1.1.1.6 En los proyectos de repoblación se utilizarán especies autóctonas y, en la medida de lo posible, de la misma región de procedencia.

1.1.2. Mejorar la diversidad espacial de los hayedos.

M.1.1.2.1 Establecimiento de medidas para el mantenimiento de claros en el interior de los hayedos del LIC.

M.1.1.2.2 Instalación de balsas en el interior de los hayedos con funcionalidad para la fauna y flora silvestre.

Es de aplicación la norma del Elemento clave "Tritón alpino y rana ágil" en relación la construcción de nuevas balsas.

1.1.3. Aumentar el volumen de madera muerta en los hayedos.

D.1.1.3.1 Se respetará la madera muerta en suelo y en pie presente en los bosques.

D.1.1.3.2 Se conservarán al menos 8-10 pies adultos/hectárea en el momento de la corta final de los hayedos para que concluyan su ciclo biológico en el monte.

Los principales factores a tener en cuenta en la elección de estos árboles serán los siguientes:

a. Presencia de agujeros de pícidos.
b. Presencia de hongos, heridas, ramas muertas, malformaciones, grietas o agujeros naturales.
c. Relación de esbeltez y desarrollo de copa. La probabilidad de supervivencia del árbol tras quedar aislado aumenta conforme lo hace su diámetro y el desarrollo de copa.
d. Tamaño del árbol. Un árbol grande ofrece a la fauna más oquedades y más variadas que uno pequeño.
e. Diversidad de especies. Resulta prioritario retener los escasos ejemplares adultos de otras especies que se pueden encontrar en los hayedos.
f. Distribución espacial. En principio estos árboles han de encontrarse distribuidos regularmente ya que de esta forma se garantiza un suministro de refugios repartido en el espacio. Si el objetivo es la conservación de determinados organismos (por ejemplo, poblaciones de escarabajos o ro dales de flora geófita) éste es más factible mediante la retención de grupos o bosquetes de árboles, mejor cuanto mayores sean para conservar en lo posible las características forestales (niveles de insolación, humedad, temperatura, etc.).

1.2. Para favorecer los bosques de roble en el LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

1.2.1. Aumentar la superficie de los robledales.

M.1.2.1.1 Incremento de la superficie de robledales mediante actuaciones forestales favorecedoras de estas especies.

M.1.2.1.2. Sustitución progresiva de las masas de roble americano (*Quercus rubra*) situadas en los municipios de Lakuntza, Arbizu y Etxarri-Aranatz por robledales autóctonos.

M.1.2.1.3. Elaboración de un proyecto para la revegetación de la ladera desnuda situada en el paraje de Aizpil en el término municipal de Lakuntza.

M.1.2.1.4. Eliminación de los ejemplares de *Robinia pseudoacacia* en los robledales de Lakuntza y Lizarragabengoa.

1.2.2. Conservar los robledales adehesados con mayores valores de biodiversidad.

M.1.2.2.1. Localización y delimitación de las principales áreas de robledales adehesados y priorización para su conservación.

M.1.2.2.2. Ejecución de un proyecto piloto de gestión silvopastoral de un robledal adehesado con importantes valores de biodiversidad.

1.3. Para garantizar la conservación de los elementos de biodiversidad de los bosques, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

1.3.1. Conservar y aumentar las existencias de arbolado maduro de interés ecológico.

M.1.3.1.1. Identificación y localización de árboles o rodales de alto interés ecológico (incluyendo trasmochos, castañares, árboles maduros y senescentes, ramosos, con oquedades, presencia de invertebrados, con nidos de pícidos, refugios de quirópteros, etc.).

M.1.3.1.2. Realización de actuaciones de conservación y fomento del arbolado de "interés ecológico".

M.1.3.1.3. Realización de actuaciones de trasmochado en arbolado joven.

D.1.3.1.4. Se garantizará la persistencia de los árboles de interés ecológico.

1.3.2. Proteger las actuales existencias de castañares antiguos.

M. 1.3.2.1. Realización de un inventario completo de las existencias de castañares antiguos del LIC, que contemple además una evaluación de su estado de conservación.

D.1.3.2.2. Se garantizará la persistencia de los castañares antiguos.

1.3.3. Conservar la superficie actual de alisedas.

N.1.3.3.1 Los usos y actuaciones que afecten a los hábitats fluviales deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurran razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

D.1.3.3.2 En los aprovechamientos forestales se respetará la vegetación de los márgenes de las regatas.

1.3.4. Conservar los enclaves húmedos que albergan los bosques.

N.1.3.4.1. Los usos y aprovechamientos que se realicen en los enclaves húmedos del interior de los bosques (charcas, surgencias, manantiales, tobas) deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos.

1.4. Para conocer el estado poblacional de las especies de fauna catalogadas y asociadas a los bosques del LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

1.4.1. Mejorar el conocimiento de algunas especies faunísticas de interés asociadas a los bosques autóctonos.

M.1.4.1.1 Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de *Elona quimperiana*.

Son de aplicación las medidas de los Elementos Clave "Invertebrados amenazados", Tritón alpino y Rana ágil", "Pico mediano y Pito negro" y "Quirópteros" en relación con los objetivos operativos del conocimiento de sus poblaciones.

Medidas para gestionar MATORRALES Y PASTIZALES

2.1. Para garantizar el estado de conservación favorable de los pastizales y matorrales del LIC conforme a los indicadores de la tabla anexa, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

2.1.1. Realizar un manejo de los pastos y matorrales que permita su conservación.

M.2.1.1.1. Elaboración de Planes de Ordenación Pascícola en las diferentes zonas de pastoreo acordes con la conservación de los hábitats de pastizal y matorral del LIC.

M.2.1.1.2. Realización de actuaciones de apoyo a la actividad ganadera.

M.2.1.1.3. Promoción entre las entidades titulares y ganaderos, en colaboración con el Instituto Técnico de Gestión de Navarra (ITG Ganadero) y el Consejo de Producción Agraria Ecológica de Navarra/Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN/NNPEK), de la designación de superficie de pastos como "Área de Producción Ecológica" con el fin de garantizar su disponibilidad para los productores que puedan estar interesados.

N.2.1.1.4. No se realizarán roturaciones y ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE, que se encuentren en un estado de conservación favorable.

D.2.1.1.5. En actuaciones que impliquen fertilización y/o enmienda en áreas donde aparecen hábitats de la Directiva 92/43/CEE deberán determinarse las áreas a tratar, composición y dosis a utilizar y deberá garantizarse en todo caso que no se afecta de manera significativa a la vegetación natural ni a las cualidades de suelo y de las aguas. Además, deberá tenerse en cuenta y analizarse el efecto acumulativo que pueda tener un determinado proyecto con respecto a actuaciones que ya se han llevado a cabo en el pasado.

D.2.1.1.6. En los comunales considerados áreas de interés ganadero, no se realizarán plantaciones forestales, excepto aquellas dirigidas al mantenimiento o apoyo de la ganadería extensiva.

D.2.1.1.7. Las quemas están sujetas a autorización según la normativa vigente. En la tramitación de estos expedientes el Servicio de Conservación de la Biodiversidad considerará la conveniencia de la realización de la quema solicitada y en su caso establecerá lo necesario para que la misma se haga en las condiciones idóneas para que las afecciones sean mínimas.

D.2.1.1.8. Los desbroces se realizarán de tal modo que la estructura paisajística resultante sea un mosaico heterogéneo y equilibrado de pastizal y matorral.

D.2.1.1.9. Se evitará cualquier desbroce para mejora de pastizales en pendientes superiores al 50%. Además, esta directriz podrá modificarse y ser más restrictiva en zonas frágiles.

D.2.1.1.10. En las zonas a desbrozar o quemar se delimitarán los elementos de interés necesarios de ser protegidos.

D.2.1.1.11. No se realizarán desbroces ni quemas a menos de una distancia de 10 m a cada lado de cualquier barranco o regata.

D.2.1.1.12. En el transcurso de los trabajos forestales o cualquier otra actividad se respetarán las orlas arbustivas de los bordes de las masas arboladas. Cuando no sea posible se restaurarán una vez finalizada la actuación.

2.1.2. Mejorar el conocimiento de algunas especies faunísticas de interés asociadas a los hábitats de pastizal y matorral.

M.2.1.2.1. Realización de prospecciones para determinar la presencia y estado de conservación de *Maculinea arion* y *Parnassius apollo*.

Medidas para gestionar los ROQUEDOS

3.1. Para conservar los hábitats de roquedo y las especies de flora y fauna asociada, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

3.1.1. Evitar afecciones a los hábitats y especies asociados a los roquedos.

N.3.1.1.1. Los usos y actuaciones que se realicen en roquedos que presenten un estado de conservación favorable y mantengan un elevado interés faunístico y florístico deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

N.3.1.1.2. No se permitirán aquellos proyectos de infraestructuras aéreas, en especial aerogeneradores y tendidos de alta tensión, en las zonas de cortados de interés para las aves.

Son de aplicación las medidas del Elemento Clave "Quebrantahuesos" en relación con el Objetivo operativo de "Mejorar el conocimiento sobre el quebrantahuesos en el LIC".

3.1.2. Conocer la evolución de las poblaciones de rapaces rupícolas asociadas a los roquedos.

M.3.1.2.1. Continuación de la monitorización de buitre leonado, alimoche, águila real y halcón peregrino, de acuerdo al protocolo y periodicidad establecida por el Gobierno de Navarra.

M.3.1.2.2. Continuación de los censos quinquenales de productividad de buitreras.

Son de aplicación las medidas del Elemento Clave "Quebrantahuesos" en relación con el Objetivo operativo de "Mejorar el conocimiento sobre el quebrantahuesos en el LIC".

3.1.3. Conocer las comunidades vegetales y especies de flora características de los roquedos.

M.3.1.3.1. Realización de un estudio florístico detallado de los hábitats del roquedo de Malloak.

Son de aplicación las medidas y normas del Elemento Clave "Flora amenazada y de interés" en relación con el Objetivo operativo de "Garantizar la conservación de las especies de flora amenazada y de interés".

Medidas para gestionar la FLORA AMENAZADA Y DE INTERÉS

4.1. Para mantener la viabilidad de todas las poblaciones de especies de flora amenazada y de interés en el LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

4.1.1. Garantizar la conservación de las especies de flora amenazada y de interés.

M.4.1.1.1 Realización de un diagnóstico del estado de conservación de las especies de flora amenazada y puesta en marcha de un protocolo de seguimiento.

N.4.1.1.2. Los usos y actuaciones que se realicen en enclaves con presencia de flora amenazada y de interés deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar su conservación.

Medidas para gestionar los INVERTEBRADOS AMENAZADOS

5.1. Para aumentar la capacidad de acogida del hábitat para las especies de invertebrados amenazados del Lugar, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

5.1.1. Conocer el estado de conservación actual y favorable de las especies de invertebrados amenazados.

M.5.1.1.1. Definir el estado de conservación actual de las cinco especies en el LIC a partir de su distribución y abundancia y de sus requerimientos de hábitat, y desarrollar un protocolo de seguimiento.

5.1.2. Garantizar la existencia de hábitat idóneo para las diferentes especies.

D.5.1.2.1. Durante el periodo de junio y agosto (época de reproducción de *Rosalia alpina*) los apilamientos de troncos deberán permanecer en el terreno el menor tiempo posible para evitar posibles puestas de la especie.

Son de aplicación la normativa, directrices y medidas del Elemento Clave "Bosques autóctonos" en relación con los Objetivos operativos de conservación de la diversidad espacial, robledales adehesados, árboles maduros de interés ecológico y volumen de madera muerta.

Medidas para gestionar el TRITÓN ALPINO Y RANA ÁGIL

6.1. Para mantener poblaciones viables y en un estado de conservación favorable de tritón alpino y rana ágil, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

6.1.1. Conocer la evolución de las poblaciones de anfibios del LIC, en especial las de tritón alpino y rana ágil.

M.6.1.1.1. Prospección detallada del territorio para la localización de nuevos humedales en el LIC y su entorno.

M.6.1.1.2. Monitorización periódica de las poblaciones de anfibios en los humedales del LIC, con especial atención a *Triturus alpestris*.

M.6.1.1.3. Continuar con la monitorización anual de la población de rana ágil del LIC y de su entorno.

6.1.2. Favorecer la conectividad entre los núcleos reproductores de los anfibios en el LIC y su entorno, priorizando al tritón alpino y a la rana ágil.

M.6.1.2.1. Construcción de grupos de humedales próximos de interés para tritón alpino, en radios inferiores a 2 km de distancia en sus extremos, en el entorno de Zubiarreta, Ata, Igarzubierreta, Larraña, Irulondi y Arritxiki.

M.6.1.2.2. Redacción de proyecto de recuperación o implantación de nuevos humedales en Sakana para la conservación de la Rana dalmatina.

N.6.1.2.3. Todos los proyectos de construcción de nuevas balsas y mejora de las actuales incluirán medidas para garantizar la conservación de los anfibios, así como para evitar el ahogamiento de especies de fauna.

D.6.1.2.4. En la instalación de cierres de protección para las balsas se mantendrán bandas amplias en su interior (entorno a 30 metros de anchura) que incluyan, si es posible, gradientes de vegetación pasto-matorral y acúmulos de piedras y rocas.

D.6.1.2.5. Se respetará una banda de 250 metros alrededor de las balsas en la cual no se realizarán actividades (agrícolas, ganaderas o forestales) que supongan remoción del suelo o desbroces de la vegetación, excepto cuando resulten necesarias para la conservación del hábitat de los anfibios.

Son de aplicación las normas y directrices del Elemento Clave "Quirópteros" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar las condiciones de los refugios de cría e hibernada y de los hábitats de alimentación y campeo de los murciélagos".

Son de aplicación las medidas, directrices y normas del Elemento Clave "Conectividad" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar las condiciones del corredor de Sakana para la conectividad".

6.1.3. Prevenir afecciones en las zonas húmedas del LIC.

M.6.1.3.1. Construir abrevaderos en las balsas de uso ganadero del LIC.

En la tipología de los abrevaderos se tendrá en cuenta la accesibilidad para la herpetofauna.

M.6.1.3.2. Realización de un cerramiento de madera en la balsa de Zubarrieta.

D.6.1.3.3. Las actuaciones que afecten a la estructura de los humedales estacionales (dragados, profundizaciones, redimensionamientos) se realizarán en el período de menor afección a los anfibios, durante el estiaje (finales de verano a mediados de otoño).

Medidas para gestionar el QUEBRANTAHUESOS

7.1. Para consolidar al menos un territorio reproductor de quebrantahuesos en el LIC de Aralar, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

7.1.1. Mejorar el conocimiento sobre el quebrantahuesos en el LIC.

M.7.1.1.1 Captura, radiomarcaje y seguimiento de ejemplares adultos de quebrantahuesos en el LIC o su entorno.

M.7.1.1.2. Continuación con las labores de monitorización anual del quebrantahuesos, que se vienen realizando en el LIC y su entorno.

7.1.2. Mantener la oferta trófica necesaria para el quebrantahuesos.

D.7.1.2.1. Se garantizará el mantenimiento de al menos un “Punto de alimentación Suplementaria” para el quebrantahuesos en el área de influencia del territorio de Aralar.

Son de aplicación las medidas, normas y directrices del Elemento Clave “Pastos y matorrales” en relación con el Objetivo operativo “Realizar un manejo de los pastos y matorrales que permita su conservación”.

7.1.3. Reducir y eliminar los factores de riesgo para el quebrantahuesos en el LIC y en el entorno.

M.7.1.3.1. Realización de un diagnóstico de las derivaciones eléctricas a instalaciones ganaderas en el LIC y su entorno, en base a su peligrosidad para las aves, y proceder a su corrección.

M.7.1.3.2. Continuar con el proceso de corrección de tendidos eléctricos peligrosos para aves en el LIC y su entorno.

D.7.1.3.3. Se aplicará el protocolo de actuación establecido por el Gobierno de Navarra para animales envenenados en el caso de detectar cadáveres con sospecha de envenenamiento.

Son de aplicación las medidas, directrices y normas del Elemento Clave “Roquedos” en relación con el Objetivo operativo “Evitar afecciones a los hábitats y especies asociados a los roquedos”.

Medidas para gestionar el PICO MEDIANO Y PITO NEGRO

8.1. Para aumentar la capacidad de acogida del hábitat para facilitar la expansión del pito negro y pico mediano en el LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

8.1.1. Conocer los territorios reproductores y lugares de interés para el pico mediano y del pito negro.

M.8.1.1.1. Realización de censos de pico mediano y picamaderos negro en el LIC, y establecimiento de las áreas de interés para la conservación de ambas especies y del protocolo de seguimiento.

8.1.2. Garantizar una calidad de hábitat adecuada para el pico mediano y pito negro.

M.8.1.2.1. Gestión de los robledales para mejora del hábitat para el pico mediano.

D.8.1.2.2. En masas en las que se localicen áreas de cría de pico mediano y picamaderos negro no se realizarán labores silvícolas durante el período crítico comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de junio.

Son de aplicación las medidas, normas y directrices del Elemento Clave "Bosques autóctonos", en relación con la mejora ecológica de las masas arboladas (persistencia de árboles de interés ecológico, respeto de la madera muerta y conservación de árboles a evolución natural).

Medidas para gestionar los MURCIÉLAGOS

9.1. Para mejorar la capacidad del hábitat para las especies de murciélagos que utilizan el LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

9.1.1. Mejorar el conocimiento sobre la distribución y abundancia de quirópteros en el LIC.

M.9.1.1.1 Monitorización anual de las principales colonias de cría e hibernada de murciélagos del LIC.

M.9.1.1.2. Prospección de nuevas zonas de robledales potenciales para el murciélago ratonero forestal (*Myotis bechteinii*).

9.1.2. Mejorar las condiciones de los refugios de cría e hibernada y de los hábitats de alimentación y campeo de los murciélagos en el LIC.

M.9.1.2.1. Evaluación del efecto de los visitantes y espeleólogos en las principales cuevas con murciélagos del LIC y establecer medidas para su conservación.

N.9.1.2.2. Los usos y actuaciones que afecten a los enclaves con quirópteros, deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos, excepto cuando concurran razones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.

D.9.1.2.3. En la construcción de cercados entorno a hábitats de caza de los murciélagos (balsas, cuevas, simas, claros forestales, regatas, ríos etc.) se utilizará una tipología de cierre compatible con la conservación de estas especies.

D.9.1.2.4. Todos los proyectos de construcción y arreglo de bordas incluirán medidas para la conservación de los murciélagos.

Son de aplicación las medidas, directrices y normas del Elemento Clave "Bosques" en relación con la conservación de las existencias de arbolado maduro de interés ecológico y de los micro-hábitats singulares que albergan los bosques.

Medidas para gestionar el SISTEMA KÁRSTICO

10.1. Para garantizar la conservación de las cavidades kársticas y los acuíferos del LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

10.1.1. Mantener la calidad de las aguas subterráneas de la Sierra de Aralar al menos en los niveles actuales.

D.10.1.1.1 Se promoverá el establecimiento y declaración del perímetro de protección del acuífero de Aralar.

10.1.2. Garantizar la conservación de las cavidades kársticas con valores naturales.

M.10.1.2.1. Clasificación de las cuevas conocidas de acuerdo con su sensibilidad al daño o degradación de sus valores naturales por los diferentes usos y determinación de las medidas necesarias para su conservación.

Son de aplicación las medidas, directrices y normas del Elemento Clave "Quirópteros" en relación con el Objetivo operativo "Mejorar las condiciones de los refugios de cría e hibernada y de los hábitats de alimentación y campeo de los murciélagos en el LIC".

10.2. Para garantizar la conservación de la red hidrológica superficial de manera que posibilite la conservación de su biodiversidad asociada, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

10.2.1. Garantizar un régimen de caudales naturales en la red hidrológica superficial del LIC.

N.10.2.1.1. No se permitirán aquellas actuaciones o proyectos que impliquen una alteración del régimen natural de las aguas corrientes, salvo las mínimas para el abastecimiento a poblaciones o para los usos agropecuarios existentes.

N.10.2.1.2. No se permitirán aquellas actuaciones que supongan una alteración morfológica del cauce, excepto cuando concurran razones relacionadas con la salud humana, la seguridad pública o la conservación de los valores naturales.

Medidas para gestionar la CONECTIVIDAD

11.1. Para mejorar la conectividad ecológica y reducir la fragmentación de hábitats en el corredor de Sakana, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

11.1.1. Evaluar el estado de conservación de los hábitats de las especies clave afectadas por la fragmentación y pérdida de calidad de los hábitats en el corredor de Sakana.

M.11.1.1.1 Realización de un inventario y caracterización de todas las zonas de especial interés como conectores ecológicos para las especies seleccionadas y establecer un plan de manejo y conservación.

11.1.2. Mejorar las condiciones de conectividad faunística en el corredor de Sakana.

M.11.1.2.1. Redacción y ejecución de proyecto piloto de conservación de un robledal mediante una gestión silvopastoral.

M.11.1.2.2. Ejecutar proyectos de restauración de setos naturales dando preferencia a aquellas alineaciones que conecten manchas de robledal existentes o en restauración.

Son de aplicación las medidas, normas y directrices relacionadas con la conservación de las especies; *Osmoderma eremita, Rana dalmatita, Dendrocopos medius* y *Myotis bechsteinii*.

11.1.3. Mejorar las condiciones de permeabilidad del vial de comunicaciones (autovía y carreteras) de Sakana.

M.11.1.3.1. Redacción de un proyecto de paso elevado de fauna en el robledal de Aritzalko.

PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Para integrar la participación social en la gestión del LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

12.1.1. Garantizar la participación de los distintos agentes sociales relacionados con la gestión del LIC.

M 12.1.1.1. Creación de un "Comité de Pilotaje" como órgano consultivo y de participación en la gestión de la conservación del LIC, que estará formado por las entidades locales titulares de los montes y por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

D12.1.1.2. Serán funciones del Comité de Pilotaje:

a) Impulsar la ejecución de las medidas contempladas en el Plan de Gestión, procurando su adecuación al calendario previsto y promoviendo la cooperación y la coordinación entre los distintos actores del territorio con capacidad de aplicarlas.

b) Adecuar el programa de trabajo del Plan a las distintas oportunidades para facilitar el cumplimiento de las medidas del Plan de la forma más fácil y efectiva.

c) Formular propuestas para una mayor eficacia de las acciones previstas en el Plan en cuanto a la consecución de los objetivos previstos.

d) Comunicar a la Administración de la Comunidad Foral la existencia de acciones o amenazas que pudieran afectar al desarrollo del Plan de Gestión.

e) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del Plan y exigir de las entidades, administraciones u órganos competentes el cumplimiento de los compromisos necesarios para el desarrollo de las medidas.

f) Fomentar el estudio y la investigación de los recursos naturales y el conocimiento y disfrute por parte de la sociedad, promoviendo el respeto a sus valores y la educación ambiental.

USO PÚBLICO

13.1. Para definir y consolidar un modelo de uso público compatible con la conservación de los valores naturales del LIC, en el periodo de vigencia del plan se pretende conseguir:

13.1.1. Planificar, ordenar y regular las actividades e infraestructuras de uso público del LIC.

M.13.1.1.1. Planificación del uso público en la totalidad del LIC.

7

El Proceso de participación para elaborar el Plan de Gestión del LIC
¿Estás interesado/a en dar tu opinión sobre la propuesta del Plan de Gestión del LIC SIERRA DE ARALAR?

El objetivo final de este proceso de participación es integrar en la elaboración del Plan de Gestión el punto de vista de los diferentes sectores que puedan estar implicados en la gestión del LIC Sierra de Aralar.

¿Cómo lo haremos? ¿Cuándo?

El proceso de participación comienza el 19 de noviembre con una **reunión informativa** que se realizará en el Ayuntamiento de Lekunberri y que se repetirá en la sede de Aralarko Elkartea en Lakuntza (de ambas recibirá información detallada).

A partir de ese día estará disponible, en los lugares que se han citado, toda la información disponible sobre el LIC Sierra de Aralar:

- El borrador completo de las Bases Técnicas del Plan de Gestión
- Este documento sintético
- Mapas del LIC
- Listado de parcelas incluidas en el LIC

Después de estas reuniones, se dispondrá un plazo que se prolongará hasta el día **10 de diciembre,** para que las personas o entidades que así lo consideren, puedan presentar sus propuestas, sugerencias, demandas de información, etc. a través del correo electrónico: **seaostadar@gmail.com** y del teléfono **948 150012.**

Posteriormente, el equipo técnico de Gestión Ambiental de Navarra se encargará de valorar las dudas, sugerencias y aportaciones, tanto las surgidas en las propias reuniones como las recibidas desde las entidades y población local. Después, se convocará una **sesión de retorno de la información** con objeto de aclarar dicha valoración e incluso resolver nuevas dudas y recabar más aportaciones al borrador del documento técnico del LIC.

ANEXO

La normativa incluida en el documento hace referencia a la normativa existente, por lo que no se añade ninguna restricción que no exista en la legislación actual. Concretamente, éstas son las que afectarían a los usos que se realicen en el LIC y su soporte o correspondencia legal:

N. No se realizarán abonados, roturaciones ni siembras en todas las superficies ocupadas por hábitats de pastizal y matorral incluidos en la Directiva 92/43/CEE.

N. Los usos y actuaciones (forestal, ganadero o de cualquier índole) que se realicen en áreas con presencia de taxones de flora amenazados y/o de interés deberán incluir las condiciones necesarias para garantizar la conservación de los mismos.

- Ley Foral 2/1993 de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats en sus artículos:

Artículo 2. 1. Las Administraciones Públicas de Navarra velarán por el mantenimiento de la Biodiversidad mediante medidas para la conservación de la Fauna silvestre, especialmente de la autóctona y de sus hábitats naturales, de conformidad con lo establecido en esta Ley Foral.
2. La protección, conservación y mejora de la fauna silvestre y sus hábitats comprende tanto las acciones positivas encaminadas a su potenciación como aquellas destinadas a la prevención y eliminación de las conductas y actividades que supongan una amenaza para su existencia, conservación o recuperación.
Artículo 4. 1. La actuación de las Administraciones Públicas en favor de la preservación de la fauna silvestre se basará principalmente en los siguientes criterios:
a) Dar preferencia a las medidas de conservación y preservación en el hábitat natural de cada especie, considerando la posibilidad de establecer medidas complementarias fuera del mismo.
Artículo 10. Con el fin de garantizar la conservación de la diversidad genética o evitar la alteración de hábitats y equilibrios ecológicos, estarán sometidos a autorización administrativa previa del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente los siguientes actos:
g. Las actuaciones que provoquen o sean susceptibles de provocar alteraciones o modificaciones sustanciales de los hábitats de la fauna silvestre, en los términos previstos en esta Ley Foral.

- El DECRETO FORAL 94/1997, de 7 de abril, por el que se crea el Catálogo de la Flora Amenazada de Navarra y se adoptan medidas para la conservación de la flora silvestre catalogada, en su artículo 7:

Artículo 7. El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda elaborará las propuestas y adoptará las medidas que entienda necesarias en orden a la conservación, uso y gestión "in situ" de los hábitats y "ex situ" de aquellas poblaciones de flora silvestre catalogada.

- Ley Foral 13/1990 de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra en su artículo 57:

Artículo 57. El aprovechamiento de los pastos en montes catalogados se realizará de forma que sea compatible con la conservación y mejora de los mismos y conforme al proyecto de ordenación o plan técnico aprobado.